



RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera a la opositora que ha superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen administrativo funcional del personal al servicio de la Universidad de Extremadura. (2010062478)

Mediante Resolución de este Rectorado, de 30 de septiembre de 2010 (DOE núm. 197, de 13 de octubre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, aplicable a todos los grupos profesionales.

En la mencionada resolución se omitía a una de las aspirantes que igualmente había superado el proceso selectivo, procediendo, en consecuencia, el dictado de la presente resolución para llevar a cabo el nombramiento oportuno.

En virtud de ello, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, con fecha 30 de septiembre de 2010, de acuerdo con la base 9.4 de la convocatoria, a la funcionaria D.^ª María Leonor Holgado Luján, con DNI número 07016392N, de la Escala de Auxiliares de Servicios (Subgrupo C2).

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Con el fin de que los efectos de la toma de posesión no produzcan efectos desfavorables con respecto a los que pudieran producirse a los restantes opositores que superaron el mismo proceso selectivo, la eficacia de la toma de posesión podrá retrotraerse a la fecha que voluntariamente indicara la interesada en tanto se correspondan desde el día 14 de octubre de 2010, como fecha de inicio del plazo establecido en la Resolución de 30 de septiembre de 2010. Todo ello en tanto que la prestación de servicios se viene ya realizando en régimen jurídico diferente, sin que la medida pueda propiciar perjuicios desfavorables a terceros.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 14 de octubre de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

